


INSTRUCCIONES PREVIAS A LA INCORPORACIÓN DE RESIDENTES Y ROTANTES EXTERNOS A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SESCAM.

(REVISIÓN MAYO 2021)



Con motivo de la situación epidemiológica de la Pandemia por COVID-19 y dada la necesidad de salvaguardar la seguridad de los residentes y estudiantes en prácticas, por un lado, y del personal y los pacientes de centros sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en junio de 2020 se dictaron instrucciones para ordenar y establecer los requisitos, momento y forma para realizar la incorporación de estudiantes, universitarios o de Formación Profesional, y residentes al inicio de sus rotaciones o estancias formativas.

En este momento, aunque la situación pandémica se mantiene, las circunstancias epidemiológicas y de vacunación han cambiado y se hace necesaria la revisión y actualización de dichas instrucciones

1. Prácticas de estudiantes de Grado o Formación Profesional

En el caso de prácticas de alumnos de centros docentes de Castilla-La Mancha o de otras comunidades con los que exista un convenio de colaboración, antes de su incorporación serán citados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) de la gerencia para la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2, con las que se emitirá un informe positivo o negativo desde el SPRL. Dicho informe se trasladará a la Secretaría de la Comisión de Docencia correspondiente para que autorice la estancia formativa o rotatorio al estudiante (junto con la entrega de la tarjeta identificativa que deberá llevar visible en todo momento).

A tal efecto, se recomienda que la Secretaría de Docencia remita con la antelación suficiente al SPRL un listado con los nombres y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico de los alumnos, que permita al SPRL la organización adecuada para realizar dichas pruebas.



Como norma general, y tras valoración del SPRL de las características específicas, se procederá a la vacunación de estos estudiantes en caso de que no lo estuvieran.

2. Incorporación de residentes procedentes de otro centro sanitario

Antes de comenzar su rotación y para que ésta pueda llevarse a cabo, deberán aportar a la Secretaría de Docencia un informe del SPRL de su centro de origen, donde se incluyan los resultados de la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2, realizados 2-3 días antes del inicio previsto de su rotación. Se incluirá en dicho informe la situación vacunal del residente.

Se avisará de este requisito, con suficiente antelación, a la Comisión de docencia solicitante de la rotación, para que establezca los mecanismos necesarios para que la rotación se pueda llevar a cabo de la forma y fechas establecidas.

3. Residentes que marchan para realizar una rotación externa

Aquellos residentes que marchen a otro centro para realizar una rotación externa deberán solicitar al SPRL un informe donde se incluyan los resultados de la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2 (hechas dos días antes del inicio de la rotación), junto con la situación vacunal del residente.

Este informe será entregado a su llegada al centro de destino en la Secretaría de la Comisión de Docencia.

4. Incorporación de los residentes de primer año

Previa a su incorporación, se contactará con los adjudicatarios de plaza para proceder a la vacunación programada y voluntaria en el SPRL. Esta vacunación se llevará a cabo, como muy tarde, el primer día de la incorporación como residente.

Antes de su incorporación efectiva, todos ellos deben ser citados en el SPRL correspondiente para la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2 con las que se emitirá un informe favorable o no a su incorporación



inmediata, que se trasladará a la Secretaría de la Comisión de Docencia para que autorice la incorporación efectiva (con la entrega de la tarjeta identificativa que deberá llevar visible en todo momento).

Para ello, al igual que en el caso de los estudiantes, se recomienda que la Secretaría de Docencia remita con la antelación suficiente al SPRL un listado con los nombres y apellidos, DNI, teléfono y direcciones de correo electrónico de los residentes, y que el SPRL establezca el calendario de citas que considere oportuno.

Todo ello sin perjuicio de los resultados del posterior y preceptivo examen de salud que se le debe hacer al residente para valorar su compatibilidad con las actividades exigidas por su programa formativo.

Cualquier duda ante algún supuesto no previsto en estas instrucciones deberá ser consultada al SPRL.

Estas instrucciones serán válidas a partir del día de la fecha hasta una nueva actualización, salvo que sean dictadas normas al respecto, de rango superior, por el Ministerio de Sanidad o la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 03 de mayo de 2021

Iñigo Cortázar Neira

Director General de Recursos Humanos

